



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 267 /23**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de junio de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expte. N° 39.488/2020, caratulado “Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 503 Transferencias de Administración Central Nacional Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2020.”; y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 – Fuentes de Financiamiento 503 Transferencias de Administración Central Nacional – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 01 de junio de 2023 subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoria, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por la fuente de financiamiento 503 Transferencias de Administración Central Nacional por un monto total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 CENTAVOS (\$215.814,00). Declarándolos libres de responsabilidad.-

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO